



AETERNUM EDICTO N° Elías 29/09/2024, Elías 01101967

Único Aviso Legítimo en Jurisdicción de Ley Natural, Ley de la Tierra

En el eterno ahora, fecha: 29/09/2024

Digo por este medio, para que sea conocido por todos los hombres de La Tierra; y para todo “gobierno- corporación (incluye funcionarios públicos/agentes)”. Para que consten todas las verdades aquí puestas, y se proceda de acuerdo a ellas. Ante el Único Creador/Sostenedor Genuino de todas las cosas como Testigo, siendo éste el Autor Verdadero/Fideicomitente Original percibido como Divinidad [Mateo 18:20; Donde estén dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos En verbo escrito, invoco la “Ley de Dios”, “Ley de la Tierra/Ley Natural” en su estado Original. Que afecta a todos los hombres conscientes, por el mero hecho de estar en este plano coexistente. Esta jurisdicción nos acompaña: allá donde estemos. Notificación en honor y con armonía. Sin combate bélico. Con la fuerza de ley que emana este edicto sin ser refutado, y el poder ante testigos: sean todos conscientes.

Aquí presente en el Eterno Ahora, Yo: Elías Remigio (de naturaleza hombre); en función de “fisioterapeuta por inspiración Divina”, entusiasmado traigo la voz de la Divinidad en modo escrito, para clarificar a nivel mundial, que: Todos los hombres somos Seres Vivos por gracia Divina. Con libre albedrío, soberanos, y libres de acuerdos/contratos tácitos. Con poder para posicionarnos bajo la jurisdicción del Creador/Autor Verdadero/Dios. Invoco a mis ancestros, para que me guíen con la fuerza de la razón, la verdad y la luz. Mi ascendiente biológica, me trajo a la luz de ésta tierra naturalmente (Anexo Testimonio de alumbramiento N.º Genuino 201101967). Con capacidad y poder, para aceptar-rechazar cualquier contrato **Ius meum contractum inviolabile et illimitatum est (Mi derecho a contratar es inviolable e ilimitado)**

Con Poder para restaurar la armonía entre los hombres, y restablecer la “Ley Natural” en su estado Original en la Tierra

CONSIDERANDOS

Uod ad ius naturale attinet, omnes homines aequales sunt (En lo que atañe al derecho natural, todos los hombres son iguales)

* Considerando que: todos los hombres somos iguales ante la ley natural, ningún hombre tiene mando o "autoridad" sobre otro. Todos debemos actuar de buena fe, y sin causar dolo. Los hijos de Dios no albergan maldad en sus corazones: sin necesidad de ser regulados. Otro sí digo, nuestra única autoridad es el autor verdadero/Divinidad; quien nos sostiene en este plano de coexistencia y vela por nuestro progreso. Rechazo NUNC PRO TUNC ser capitis disminuida, y toda propuesta en la que pierda mi capacidad privada o poder para manejar mis propios asuntos.

Quaelibet jurisdictio cancellos suos habet, ea quae sunt sicut sunt, ius naturalis sustineo ergo consurge et ergo vivo

(Cada jurisdicción tiene sus límites, las cosas son como son, sostengo el derecho natural por lo tanto me levanto y vivo)

* Considerando que: la Ley Natural, está en el escalafón de más alto rango, por ser de naturaleza Real y sin ficción. Como está por encima de cualquier ley inventada por el hombre; sirva este escrito como información para exculpar a quien ignora la "Ley Natural-Ley de Dios-Ley de la tierra", y su peso dentro de la jerarquía de las leyes. Todos los empleados públicos, están sometidos a sus leyes positivas y códigos, y dicen que: deben respetar su ordenamiento jurídico. Si algún actor usa la fuerza, las armas, o el cautiverio de manera arbitraria, selectiva o interesada: prevaricando y amenazando con supuestas "acciones de legalidad" [ley positiva]; con: procesos indebidos alegales, anti naturales, comerciales, o con intimidación y coerción, sin tener en cuenta el poder de la Ley Natural, y eludiendo este hecho, sin ser justos, honrados, pacíficos, honorables, o falten a su juramento y legislación sin velar por la justicia real, tomen precaución. Están sin jurisdicción legítima sobre los hombres libres (varón-hembra) hijos de Dios, sin efecto. Todos los agentes/servidores públicos que continúen perpetuando, y en papel: traicionando La Verdad por cumplir una orden, sin atender lo aquí puesto, aceptan los gravámenes puestos, por traicionar la confianza con sus actos impuros y opuestos a la "ley de Dios". No soy yo quién les juzga, soy quien les instiga y condiciona con lo detallado. Es un llamado al Orden y a la Justicia real. Que juzgue el Creador Universal, y reparta el karma como considere. Subsanen, corrijan, y reparen el abuso del sistema hacia los hombres libres, aquí y ahora

*Considerando que: al bautizar un niño, es emitida una fe de bautismo, y traspasan el alma del niño al "Estado" a través de subterfugios de registros, incorporándolos a un Fideicomiso "Cestui Que Vie" poseído por el Culto Romano. Es establecido un ["contrato social" oscuro] entre el ser vivo y la persona jurídica. Todo esto, está sostenido bajo contrato tácito, hecho a través del Certificado de Nacimiento. Pero sin claridad de las cláusulas del contrato, para todas las partes involucradas. Por tanto, queda nulo y sin efecto. Una vez anulado el "contrato social" tácito, se genera un nuevo contrato: este edicto. Con total validez, por estas declaraciones públicas ante testigos. Reservo mi derecho a elegir y mi poder, para rechazar dominios de cualquier sistema de "gobierno" sobre: mi vida privada.

Los hombres libres, rechazamos revelar situaciones privadas, que sólo pertenecen a nuestra intimidad. El derecho a la vida privada es inalienable. Cualquier consentimiento es privado. Nos pertenece el poder que poseemos, para usar libremente dicho consentimiento. No vamos a entregar de forma coercitiva: nuestra vida, actos, o asuntos privados, ni la educación, economía, salud, así como tampoco nuestro cuerpo, tiempo, capacidades, o los derechos inalienables a nadie. Y nada de lo mencionado ut supra, puede ser administrado por otro hombre ajeno. A menos que lo hayamos elegido de forma expresa, o comunicado claramente en un contrato con autógrafo en tinta húmeda.

Cualquier acto o intento de dominación implícita o explícita, sobre nuestra voluntad, será considerado como prácticas de sometimiento coactivas, o actos de esclavitud sobre los hombres libres. El actor de dicho acto coercitivo, acepta se apliquen gravámenes correspondientes. La libertad individual es: inherente, inalienable, e innato en todos los hombres. Su promoción y protección, es responsabilidad de quienes están para mantener la seguridad y la armonía. Todos los hombres soberanos, tenemos derecho a libre autodeterminación. Yo sólo obedezco la ley de Dios, y me auto percibo como creación de Dios, mi único Señor [† Mateo 6:24: Nadie puede servir a dos señores].

* Considerando que: el Cestui Que Vie Act 1666 subroga los derechos de los seres vivos, aplicando el DIMINUTIO CAPITIS MÁXIMA, y declarándolos entidades muertas perdidos en el mar, siendo el [ESTADO] como Fideicomisario, quien toma custodia de los bienes en un Fideicomiso, creado desde el nacimiento y bajo Ley de almirantazgo. Cuando un ser vivo, “regresa de las aguas”, y da testimonio aquí y ahora para reclamar todos sus Títulos, tienen que ser devueltos. Cualquier administrador o ejecutor, que se niegue a disolver inmediatamente un Ces Tui Que Vie, una vez que el hombre establezca su estado y competencia, es culpable de fraude.

Con éste edicto, voy a reclamar mis títulos, por derecho y competencia para administrar mis asuntos. Y al mismo tiempo, promulgo y establezco en el apartado de “decretos”, y “Estado del Ser” para que cada hombre pueda retornar a su estado Original Divino, si así lo desea. A través de este Estado presentado, cualquier hombre, puede reclamar sus títulos privados y propiedades usurpadas por: gobiernos/corporaciones].

* Considerando que: todos los países son corporaciones, y se rigen por leyes internacionales de comercio: permiten rechazar todos los contratos tácitos u oscuros, vinculados al hombre a través de subterfugios con supuestos “contratos sociales”. Ya que un con-trato para que sea legítimo, tiene que ser consentido, consensuado y reconocido entre las mentes; se establece por beneplácito entre ambas partes, con cláusulas

claras como condición indispensable. Los hombres sólo aceptamos por voluntad libre, sin coacciones o cláusulas oscuras. Cualquier régimen político/social/gubernamental/religioso/filosófico/sanitario/territorial/científico, sin ser elegido de forma voluntaria, informada y consciente, queda rechazado y nulo. Rechazo pertenecer a cualquier “estado” ajeno a “Estado del Ser” condición soberana que Yo Soy en mí mismo por gracia Divina. Rechazo pertenecer a organizaciones/colectivos/agrupaciones/sistemas gubernamentales u otros similares, que priven, limiten y/o pretendan regular la libertad individual. Los hijos de la Divinidad, deseamos poder vivir en armonía con otros hombres, en tierras de Dios. Rechazo pleitesía, a: amos, señores, administradores, líderes, o “superiores”. Sólo obedezco mi sentir, entender y discernir: señalados por mi voluntad y libre albedrío. Sin provocar daño a nadie. Estoy conectado con el espíritu Divino, que dirige mis hechos y palabras, bajo Su entera responsabilidad. Hechura Suya somos [† Efesios 2:10; Hechura suya somos, creados para buenas obras, las cuales Dios nos preparó para que anduviéramos en ella

* Considerando que según él [diccionario de la RAE Identifica quiere decir: hacer que dos o más cosas en realidad distintas, aparezcan y se consideren como una misma] Disparata non debent jungi (Las cosas desiguales no deben unirse) Reservo derecho, para mantenerme en ser lo que Soy por voluntad Divina. Soy un Ser Vivo Real, sin ficción jurídica creada por otros. Yo voy a presentarme sin usar la palabra “identificación”, y mostraré únicamente una credencial internacional “Universal Pass”. Que sea aceptado por todos, sin que genere conflicto alguno. Mi conciencia, rechaza fingir ser: otra cosa diferente a lo que Soy, ni ser parte de una corporación sin ser elegida de forma voluntaria. Sin dar vida a: una ficción jurídica, creación y propiedad de otro “ente” /[Estado]. “Identificarme” con algo externo a mí, lo considero un fraude. Presumir y establecer que: te pueden identificar con algo, sin tan siquiera ser iguales al instrumento identificativo, y además, propiedad de otro “ente”, es hacer hostil ejercicio de mentira; ya que un DNI es de plástico y yo de carne y hueso. Yo sólo actúo con verdad. Sólo daré crédito de quién soy, si fuera necesario, con el Universal Pass de mi propiedad. Así procederemos todos los hombres del pueblo del “Estado del Ser”. Se comunica con verdad, la nueva situación respecto a nuestro “Estado” consciente. La mentira es un antivale, va en contra de los valores morales naturales del ser, sobre los cuales se establecen relaciones con: confianza, honestidad, sinceridad y veracidad. Identificar a alguien con algo diferente, hace mentir ante el sentido común, la vista, la lógica, las leyes físicas y ante Dios todopoderoso. Quien esté en desacuerdo con esto, debe refutar y demostrar que alguien y algo diferentes, son lo mismo y no dos.

* Considerando que, a todos los jueces y magistrados, se les otorga una cédula del BAR (British Accredited Regency), para que puedan operar, sin estar en el poder ejecutivo, ni en el poder legislativo; porque ellos representan su propio poder del Temple BAR: quien otorga el permiso. Todos los jueces del mundo, operan bajo esos principios. Un juez, es un agente de la iglesia católica con poderes ordinarios, para ejecutar las leyes de la iglesia católica. Que cualquier juez alrededor del mundo, se considere advertido. Debe ejecutar la ley de Dios con el pueblo del “Estado del Ser”. Sin leyes positivas. Niego cualquier corporación/[estado] que pretenda regular (bajo ley de almirantazgo), a los seres vivos como meras mercancías/bienes muebles y bienes inmuebles, a través de palabras vinculantes entre el Ser Vivo, y el instrumento financiero/ficción legal/DNI. Ahora se comunica, que las reglas del supuesto “contrato social”, han cambiado por voluntad Divina. Las reglas de comercio establecen que no hay contrato, sin el acuerdo por una de las partes. Comunico nula por derecho la gestión/administración del fideicomiso Ces Tui Que Vie, y restablezco el Orden Divino/Genuino/Fideicomiso Original. El presente edicto, establece las modificaciones/nulidades en los [“contratos sociales” gubernamentales], con respecto de las [normas/leyes/jurisdicción]. Que sólo regulan al instrumento financiero DNI/nombre “legal”/ficción jurídica y demás definiciones, pero no al hombre libre del pueblo de Dios.

Decretos

Por ser pronunciado, redactado, y promulgado con soberanía por gracia e inspiración Divina; el presente Edicto sin ser refutado en tiempo y forma solicitada: reconoce válidos estos decretos con legitimidad e imposición Natural.

1. Considerando que, para formar un Estado, existen tres elementos constitutivos: el humano, el territorio y el poder. Se forma con cuatro elementos básicos. 1) Posee gobierno (poder político), que es expresado con inteligencia, por las energías que organiza la propia naturaleza, en la mente de algunos hombres. 2) Tiene un pueblo (como nación). 3) Ostenta territorio. Y 4) Está regulado y basado en un estado de derecho.

Decreto y promulgo con soberanía y “Estado del Ser Cada uno de los integrantes del pueblo, se regula por sí mismo Dios mediante. Es un estado basado en derecho natural, por el Hecho de Ser hombres hijos de Dios. Afecta por igual a todos los integrantes, y es representado con diplomacia por cada soberano del pueblo. Disponemos de territorio privado reconocido; configurado por la superficie del cuerpo y su aura alrededor, cubriendo la distancia necesaria para mantener la integridad de cada Ser. Con poder de autogobierno. El pueblo como nación, somos: todos los hombres que, bajo su libre albedrío, desean formar parte del pueblo en cualquier tierra de Dios. Somos parte del pueblo, por el mero testimonio público de querer serlo, y ya es reconocido por gracia Divina. Todos podemos crear un UNIVERSAL PASS en jurisdicción de Ley Natural, con carácter diplomático. Somos un “Estado Soberano, Natural y Real de Ser”. Un “Estado del Ser” que ya existe por sí sólo y reconocido por Dios. Estamos más allá de presunciones, prohíbo se apliquen presunciones sobre nuestro Ser. Sólo aceptamos acciones reales, sin ficción, que determinan un acto real. Una acción real demostrable ACUERDO o CONTRATO de garantía. Que no viole la ley moral, ni las leyes internacionales de comercio.

2. Considerando que la tierra, existe en su estado Original/Genuino y primordial de Ser, por Orden Divino; y se ha creado una sola tierra sin fronteras visibles. Dios, la figura del fideicomitente en el fideicomiso Original que resalta la biblia, la ha creado y sostiene. La tierra pertenece a Dios, y los hombres sólo tenemos derecho de usufructo. Hizo esta tierra sin fronteras. Todos los hombres podemos disfrutarla, sin poder para dividirla o regularla

Decreto prohibido cualquier tipo de retención sólo por motivos fronterizos y sin causa delictiva en: **puertos/aeropuertos**, o en cualquier lugar de servicio destinado al viaje. El pueblo del “Estado del Ser”, goza de inmunidad diplomática. Sin necesidad de PASAPORTE para viajar libres por la tierra. Estamos bajo la única autoridad y supervisión de Dios. Obramos en honor y con respeto moral, cumplimos la ley de Dios.

El “Estado del Ser”, exime a los soberanos, de jurisdicciones de “Estados” colindantes. Las tierras anfitrionas/[países] donde nos encontramos, carecen de jurisdicción sobre nuestro “Estado”, pero podemos usar todas sus monedas y billetes para comerciar.

Todo aquel actor/agente que se interponga, obstaculice, o incremente dolo desobedeciendo este Edicto sin refutar, y conformado en Ley, será informado con oportunidad de contactar a un superior; que se unirá a la cadena de responsabilidades ilimitadas particulares. Están todos obligados, a velar por el bien-estar y la vida de forma respetuosa y pacífica, con máxima sensibilidad, respeto en el trato, sin obstáculos de comunicación, y de buena fe. Los procesos/asuntos creados por Corporaciones/Estados y/o sus fiduciarios que sean: viciados, oscuros o ficticios, y que no ayuden al bienestar de las partes con garantías, se consideran carentes de justicia necesaria. Obligación para revertir el daño. En especial a las “fuerzas de seguridad” de los estados colindantes, consideren que: un delito solo existe, si causa daño a un tercero. Sin haber daño real sobre otro hombre, o a su propiedad: hablamos de un delito ficticio e irreal. Los hombres del pueblo del “Estado del Ser”, estamos libres

de presunciones. Considerando que la palabra autoridad, proviene etimológico de autor: si un hombre ostenta ser autoridad sobre otro, deberá mostrar con evidencias, la prueba de su autoría. Con una declaración jurada firmada en tinta húmeda, y bajo pena de perjurio.

3. Decreto que las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad/funcionarios públicos/agentes, van a dejar de hacer actos como: la coacción, secuestro [legal] o privación de libertad, y van a acoger este nuevo Estado del Ser para su pueblo. Dispongan de una mente consciente y justa, para tratar con todos los hijos del pueblo de Dios. Remedien y restauren ahora y por siempre los daños, si no, están advertidos.
4. Decreto con poder, y para que no quepa duda o confusión que. El “Estado del Ser” soberano que aquí promulgo y decreto, reserva todos los derechos. **Co poder de libre elección para contratar, viajar, comerciar, auto determinarnos y establecer relaciones exteriores.**
5. Decreto aquí y ahora, que la credencial “Universal Pass” del “Estado del Ser”: ejemplo anexo (N.º: Elías29092024), sea aceptada por todos los Estados colindantes. Es llamada credencial, porque acredita con la foto y huella, a quién pertenece. Y confiere carácter diplomático, porque los miembros nos presentaremos con diplomacia divina y respeto mutuo.
6. Considerando que, todo lo producido con tu tiempo y energía vital, física y genética, es de tu propiedad.

Todo aquel que vele para cubrir intereses y “conveniencias gubernamentales”, fuera de la jurisdicción que tomamos, evidencian actos de mala fe sobre

nuestro Ser y propiedades. Decreto que: todas las propiedades del ser vivo que yo Soy, pero inscritas bajo engaño en los archivos del [REINO DE ESPAÑA], donde figura como titular la [ficción jurídica: ELIAS REMIGIO GIL©® BARBERAN©® indexado con el N.º: 73154780Z], pasan a ser propiedad de Elías Remigio Gil© Barberán©, como único acreedor asegurado. Y así como es para mí, que sea para todos los hombres del pueblo del Estado del Ser. Derecho para todos los hombres, sobre sus bienes/inmuebles; incluye todos los registros inscritos como titulares en los archivos, o “registros de propiedad del Estado”; incluidos los archivos de jefatura de tráfico. Podemos reclamar bienes, o borrarlos de los registros si así lo deseamos, a partir de que este edicto se torna Ley. Gravamen para el funcionario/agente que trate de impedirnos, administrar nuestros asuntos privados. Los que usan sus puestos como agentes/funcionarios, tomen precaución, y considérense particularmente advertidos.

Cada hombre del pueblo del estado del Ser, hace ésta misma reserva de derechos. Pero en el punto 1, cada quien, reserva el nombre dado por sus ascendientes biológicos. Quien trasgreda estos puntos, acepta sean aplicadas las tarifas correspondientes en el apartado de gravámenes.

8. Considerando que: todos los Recursos Naturales nos pertenecen por derecho natural, y son concedidos por Dios mismo. Decreto prohibido comercio con recursos naturales, en todas las tierras del Creador. Derecho al uso ilimitado y disfrute de las aguas que llegan hasta nuestras moradas. Sólo el legítimo creador de las aguas (Dios/Madre naturaleza) las otorga. Prohíbo el comercio con recursos naturales indispensables para la vida, fruto de la naturaleza, quien los proporciona y da, por gracia Divina. Prohíbo comercio con algo que sólo Dios dispensa. Queda nulo cualquier contrato previo con

corporaciones/empresas de cobro de aguas, por apropiación ilegítima de algo otorgado por Dios, y hacer comercio con ella [† Marcos 11:15-17 “Expulsión de los mercaderes del templo de mi casa

9. Considerando que: el trozo de terreno donde tengo morada, fue comprado de forma legítima y soy guardián y custodio en usufructo. Decreto poder para usar cualquier poste de luz, ubicado en estas tierras, en concepto de: alquiler. Con poder legítimo para: usar conexión a la luz de forma ilimitada. Aplica a todos los miembros del Estado del Ser. Los agentes que lo impidan, admiten gravamen.

Considerando que: en el sistema de registros del estado/corporación, a través del documento de acta de nacimiento, genera un certificado para la creación de la persona jurídica/ficción legal/DNI a nombre del nacido. Decreto que: cualquier posible deuda o embargo del pasado, a nombre del titular del DNI impuesto por el “estado” a cada hombre; se descargue de la deuda pública para el pago. Esa entidad/ficción jurídica/DNI pertenece en propiedad al estado. Fue otorgado sin instrucciones de uso, y sólo su propietario es responsable. Tomen la parte que les corresponde, siendo los únicos responsables de la creación. Todos los agentes/servidores públicos/magistrados que causen indefensión y/o represalia, promoviendo embargos, saqueos, coacciones y ejecuciones abusivas, hacen uso y abuso de normas que carecen de rango, para poder proceder sobre un hombre creación de la Divinidad. Agentes obligados a resolver de acuerdo a esto, o aceptan gravámenes.

10 Decreto ilegítimo: exigir al pueblo del “Estado del Ser”, cualquier requerimiento de algún tipo de: licencia, registro de vehículos, o control policial de estados colindantes, por motivos aleatorios y sin justificar motivo de crimen, robo, secuestro, violencia, o accidente. O el requerimiento de seguros forzados, ITV, “identificaciones” o paradas aleatorias por “agentes”, sin otro fin que el comercio. Sólo vamos a colaborar con la policía o “autoridades” de los estados colindantes, para asuntos útiles y prácticos. Con la conciencia limpia, diplomacia y Dios mediante: ayudaremos en todo lo que podamos; vamos a colaborar amablemente, pero solo en caso de necesidad real y para el bien de todos los seres. Somos responsables de nuestros hechos, y cada miembro debe: reparar daños si fueran causados, pero nunca seremos objeto al que saquear con “sanciones”; que sólo aplican a las ficciones jurídicas propiedad del estado. Quien acuse sin motivo, retenga o secuestre a un miembro del pueblo del “Estado del Ser”; como sospechoso de algo, pero sin motivos reales y evidentes, con malas prácticas de presunciones: aceptan se le apliquen las tarifas reflejadas en gravámenes.

11 Considerando que ante un contrato con cualquier corporación: solo yo puedo dar mi consentimiento; previa y completa información del propósito del acuerdo/trato, con completa comprensión, aceptación, y autografiado en tinta húmeda. Decretos nulos: los contratos tácitos u oscuros, y el control sobre los hijos de Dios a través de una figura ficticia; y pongo en corrección esto. Somos lo que Somos por hecho Divino, y nunca jamás seremos un hecho jurídico. Esa fabricación es posterior a la realidad de lo que Somos. Como Seres vivos y libres, estamos más allá de las fabricaciones de otros hombres. Los miembros del Estado del Ser, sólo obedecemos los dictados del Espíritu Divino. Un ser vivo real, nunca puede ser algo que no Es: una fabricación ficticia/artificial, ni una ficción jurídica, un esclavo encubierto: capitis diminuido, ni otra cosa distinta a lo Real, dado que vulnera el estado mental Original. Cualquier supuesto contrato vinculante entre un hombre y un estado, donde aceptemos de forma consciente: que estamos interesados en crear una garantía/aval con nuestro cuerpo físico, para consolidar una ficción legal en beneficio del estado, y pasar a ser una personalidad jurídica como deudores: debe ser

mostrado; con cláusulas claras y autografiado en tinta húmeda. De lo contrario, es nulo, y pongo remedio bajo la veracidad de este edicto, que niega cualquier contrato tácito sin revelar. Considerando que: el supuesto “contrato social”, que se sostiene por las firmas de mis ascendientes